



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1537/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mariana Beatriz MAGLIONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1996 la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1537/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1537/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, a la alumna Mariana Beatriz MAGLIONE, Legajo N° 27346, de la carrera



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 357/2001

UTN
MEL
<i>UP</i>
<i>Es</i>

Ing. HECTOR CARLOS BORTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C